



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

VISTO, el Informe N° 000004-2021-DLL-NSL/MC de fecha 13 de agosto de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública, en el marco de este Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2021" y la "Relación de Concursos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2021", se aprueban mediante Resolución Ministerial N° 000075-2021-DM-MC, de fecha 30 de marzo de 2021;

Que, con Resolución Directoral N° 000079-2021-DGIA/MC, de fecha 30 de abril de 2021, rectificadas por la Resolución Directoral N° 000080-2021-DGIA/MC de fecha 03 de mayo de 2021, se aprueban las bases para la segunda convocatoria de los Concursos dirigidos al Libro y Fomento de la Lectura para el año 2021; entre ellos, el "Concurso nacional de proyectos para el desarrollo de bibliotecas comunales y espacios de lectura no convencionales" - 2021;

Que, el numeral XV de las Bases del citado concurso, establece como fecha límite para la inscripción de postulaciones el día 12 de julio del presente año;

Que, el literal e) del numeral 9.3 de las bases del concurso en mención, establece que el envío de postulaciones implica que el postulante conoce y acepta el contenido de las bases y sus anexos integrantes;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del concurso en mención, establece que la Dirección del Libro y la Lectura verifica el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada al postulante, revisa el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual y, en caso no cumplan con lo establecido en las bases y/o se advierta observaciones, formula y comunica las mismas, por única vez, a través de la casilla electrónica de la plataforma virtual de trámites, a fin de que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la notificación;

Que, además el numeral 9.4 establece que, culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la Dirección del Libro y la Lectura emite una Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Libro y la Lectura ha recibido un total de veintiocho (28) postulaciones para el concurso en mención;

Que, cumplido el citado plazo y en base al Informe N° 000004-2021-DLL-NSL/MC, la Dirección del Libro y la Lectura evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del Jurado en el "Concurso nacional de proyectos para el desarrollo de bibliotecas comunales y espacios de lectura no convencionales", por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 000075-2021-DM-MC; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, Decreto que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019 y las bases del concurso



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

aprobadas por Resolución Directoral N° 000079-2021-DGIA/MC y rectificadas por la Resolución Directoral N° 000080-2021-DGIA/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consígnese la siguiente relación de postulaciones APTAS para el "Concurso nacional de proyectos para el desarrollo de bibliotecas comunales y espacios de lectura no convencionales" - 2021, así como para la evaluación del jurado:

N°	POSTULANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN
1	ASOCIACION CIVIL SOCIAL CREATIVA	BIBLIOTECA COMUNAL CHINCHA	ICA
2	KUNI MUNAH S.A.C.	BIBLIOTECA POPULAR "LA GLORIETA DE YURAQ ORCCO"	CUSCO
3	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y EDUCACION DE LA NIÑEZ	RENOVACIÓN DE LA COLECCIÓN BIBLIOGRÁFICA DE LA BIBLIOTECA COMUNAL "EL RINCÓN DE LA LECTURA"	LIMA
4	LAGUNA VERDE S.A.C.	LIWRU. CREACIÓN DE UNA AUDIOTECA PARA COLEGIOS ESPECIALIZADOS EN EDUCACIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CEGUERA, BAJA VISIÓN Y OTRAS DISCAPACIDADES EN LIMA.	LIMA
5	ASOCIACION PUKLLASUNCHIS	COMUNIDAD DE LECTORES SIPAS WAYNA	CUSCO
6	ASOCIACIÓN PERUANA ATD CUARTO MUNDO	BIBLIOTECA DE CAMPO EN CUYO GRANDE	CUSCO
7	ASOCIACION PLUMA LIBRE	LA PRIMERA BIBLIOTECA DE PAREDONES	PIURA
8	RED DE ALIADOS PARA LAS SOCIEDADES ABANDONADAS - RASA JOVEN	BIBLIOTECA VIVA PARA UNA EDUCACIÓN URBANA INTERCULTURAL: CASITA DE MADERA	LA LIBERTAD
9	MURUKUSHUN, CENTRO DE PROMOCION DEL DESARROLLO HUMANO	SIEMBRA DE LIBROS	ÁNCASH
10	ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO PURIYNINCHIK	BIBLIOTECA PURIYNINCHIK EN SARHUA	AYACUCHO
11	EDITORIAL TROTAMUNDOS E.I.R.L.	LABORATORIO PARA LA CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS HABILIDADES EN LECTOESCRITURA PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES EN EL AÑO ESCOLAR 2022	LA LIBERTAD
12	MI DULCE REMANENTE	EL RINCÓN DE MALALA: UN ESPACIO SEGURO PARA INCENTIVAR EL ESTUDIO Y PENSAMIENTO CRÍTICO EN EDAD ESCOLAR.	LIMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

13	ASOCIACION DE GESTION SOCIO CULTURAL PRO SULLANA	"UN ESPACIO PARA DESPEGAR A LA LIBERTAD "	PIURA
14	DESPEGA	DESPEGA "LA BIBLIOTECA ANDANTE"	LIMA
15	CENTRO CULTURAL DE CAPACITACIONES Y SERVICIOS MULTIPLES YACHAY HUASSI E.I.R.L	"BIBLIOTECA RODANTE DE CAMUCHA, CUIDÁNDOTE DEL COVID 19, TE LLEVAMOS MÁGICAS OBRAS Y LEEMOSPARA SER LIBRES" AMARILIS, HUÁNUCO,2021.	HUÁNUCO
16	LUPUNA - ARTES AMAZÓNICAS	«BOSQUE DE LIBROS» EN LA SALA DELECTURA INFANTIL Y JUVENIL «COGOLLITOS»	SAN MARTÍN
17	ASOCIACION CULTURAL LUZ VERDE	BIBLIOTECA SIN FRONTERAS	PUNO
18	VALLE COLORETE S.A.C.	VALLE DE LIBROS	LIMA
19	STIFTELSEN DISPURSE SUCURSAL DEL PERU	IMPLEMENTACIÓN DEL ESPACIO DE LECTURA DEL CENTRO POBLADO DE HUAYOBAMBA (CAJAMARCA)	LIMA
20	CEDILI	LAZOS DE LECTURA, BIBLIOTECA COMUNAL ITINERATNTE EN EL DISTRITODE CURAHUASI, APURIMAC	LIMA
21	ACHIKYAY, CENTRO DE INVESTIGACIONES Y PROMOCION DE LECTURA	MÓDULO DE LECTURA DE LAS MADRESDEL VASO DE LECHE DE CHUPACA	JUNÍN
22	ASOCIACION SAN JUAN PABLO II DE AYAVIRI	BIBLIOTECA LA PALOMITA	PUNO
23	LA BIBLIOBICI DE AREQUIPA	WIÑAY	AREQUIPA
24	BICITECA	REACTIVA BICITECA: MEJORAMIENTO DELOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS PRESENCIALES DE LAS BIBLIOTECAS ITINERANTES DE TRUJILLO, LAREDO Y HUANCHACO.	LA LIBERTAD
25	ASOCIACION CULTURAL KILLA RUMI	IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DEPACAYHUA	HUÁNUCO
26	FONDO DE CULTURA ECONOMICA DEL PERU S.A.	LOS ESPERAMOS CON LOS LIBROS ABIERTOS	LIMA

Artículo Segundo.- Dispóngase que los postulantes que figuran en el artículo primero, que hayan sido beneficiarias de un estímulo de concursos anteriores, y que por el cual hayan suscrito un Acta de Compromiso con el Ministerio de Cultura, sean excluidas del "Concurso nacional de proyectos para el desarrollo de bibliotecas comunales y espacios de lectura no convencionales" - 2021, en caso se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), y notifíquese a los postulantes aptos al "Concurso nacional de proyectos para el desarrollo de bibliotecas comunales y espacios de lectura no convencionales" - 2021.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE